

# El Magisterio Balear

SEMENARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

ÓRGANO DE LA ASOCIACIÓN DE MAESTROS DE ESTA PROVINCIA

REDACCIÓN: Riera-4

DIRECTOR:

Precio de suscripción:

ADMINISTRACIÓN: Cadena-II

EL SR. PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN

6 pesetas anuales

Este periódico se reparte gratis á los asociados

**SUMARIO:**—SECCIÓN OFICIAL: Nombramiento de la Maestra de Llumasanas.—SECCIÓN DOCTRINAL: *Lecciones oportunas*, por Jerónimo Rullán.—SECCIÓN PROVINCIAL.—Acta de la sesión celebrada por la J. D. de la Asociación el día 10 del corriente.—Acuerdos tomados por la Asociación del Distrito de Inca.—*Montepío de Maestros*, proyecto de don P. J. Ordinas.—Montepío de los Maestros y proyecto de reforma del Reglamento. Circular á los asociados.—Proyecto de reforma del Reglamento de la Asociación, presentado por la Asociación del distrito de Inca.—SECCIÓN DE NOTICIAS:—Agradable sorpresa.—Noticias de la provincia.

## Sección Oficial

UNIVERSIDAD DE BARCELONA

1.<sup>a</sup> Enseñanza

En virtud de lo dispuesto en el art. 35 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1896, ha sido expedido por este Rectorado el nombramiento que á continuación se expresa perteneciente al concurso único del mes de Abril de 1898.

Doña Francisca Pons Clar para la Escuela de niñas de Llumasanas, dotada con 500 pesetas anuales.

Lo que para los efectos de lo prevenido en el art. 34 del citado Reglamento y por disposición del Excelentísimo señor Rector se hace público para general conocimiento.

Barcelona 5 diciembre de 1900.—  
Por el Secretario general.—El Oficial 1.º, Miguel Coronas.

## Sección Doctrinal

### LECCIONES OPORTUNAS

(SUCEDIDO)

Tomasín M..., simpático niño de diez años, poco tiempo después de hecha su primera comunión, contrajo una enfermedad tan terrible que para combatirla fueron vanos todos los esfuerzos de la ciencia. Desesperanzados los médicos, indicaron á sus afligidos padres que había llegado el término de su misión, que el niño iba á morir y, por tanto, que era conveniente se le preparase para recibir los Santos Sacramentos. Como sucede generalmente en tales casos, el aturdimiento entró de repente en aquella casa; lágrimas y suspiros mal reprimidos salían sin cesar del corazón de su madre; de los ojos de su padre brotaban á intervalos lágrimas silenciosas, expresión sublime del dolor que embargaba su alma. Tal vez el que conservaba más serenidad era el enfermito cuya temperatura no bajaba de cuarenta grados.

Era la época de las vacaciones caniculares. El padre del niño vino á mi casa á suplicarme el favor de preparar á Tomás para recibir los últimos auxilios de la Religión. Fui corriendo á ver á mi discípulo y después de conveniente preámbulo le dije: Tomasín, querido mio, veo que intensa fiebre te tiene postrado en este lecho de dolor; siento tus padecimientos y deseo que estos cesen lo más pronto posible. Tu te acuerdas ¿no es verdad?

de lo que te decía, no hace mucho tiempo, cuando ibas á hacer la primera comunión, esto es, que Jesús es el mejor Maestro, el mejor Pastor y el mejor Médico.

—Si, señor, me acuerdo perfectamente, decía el enfermito.

—Pues bien, voy á darte un consejo esperando que no lo desatenderás, como nunca has desatendido los que te he dado.

Siendo así que Jesús es el mejor médico y en vista de que los que te asisten no pueden estar siempre á tu lado para estudiar el curso de tu enfermedad, quiero que recibas en tu pecho á Aquél para que te asista constantemente y siempre te acompañe. ¡Quién sabe si esa fiebre que te consume es un aviso para que te acuerdes de Él, si le has olvidado algo! El consejo que te doy, pues, se reduce á que te reconcilies con tu Divino Maestro, (porque el humano que te dirige la palabra, nada tiene que perdonarte) lo recibas dignamente después y verás que pronto experimentarás un bienestar indefinible y, si es conveniente, tu completa curación.

Quedóse el niño por unos momentos solo y escudriñando en su conciencia si alguna falta habia empañado su candor angelical. Más tarde el Rdo. Sr. Cura Párroco recibía la confesión de aquella tierna criatura. Poco después el sagrado Viático se hospedaba en el corazón inocente de aquel niño, en cuyo demacrado semblante aparecía la apacible sonrisa reveladora del gozo espiritual que inunda el alma del que recibe dignamente á su creador.

Al día siguiente la fiebre habia remitido; á los pocos días habia el enfermito entrado en el período de franca convalecencia; quince días más tarde se presentaba en la escuela para verme y ver á sus condiscipulos que tanto se habían interesado por su salud. La vista del convaleciente provocó una explosión de júbilo en la escuela y tan luego como hubo pasado esa me dirigí á mis discípulos con acento grave y solemne y les dije: *Queridos míos, ahí tenéis á vuestro compañero, que pocos días hace estuvo á punto de volver á la eternidad; con valor cristiano habia hecho los prepa-*

*rativos para emprender tan larga jornada; pero, cual de otro Abraham, que no titubó en sacrificar á su hijo único, así Dios ha quedado satisfecho de la resignación cristiana con que este niño devolvía á Dios la vida que de Él habia recibido. En tran-es semejantes, imitad á Tomasin.*

JERÓNIMO RULLÁN.

## Sección Provincial

*Acta de la Sesión del 10 de diciembre celebrada por la J. D. de la Asociación*

Presidióla D. Sebastián Font, y asistieron los vocales Sres. Font, Castaño, Crespi, y Porcel; se dió lectura el acto de la sesión anterior que fué aprobada.

Se examinaron las cuentas de gastos por diferentes servicios y el estado de fondos de a Asociación, siendo aprobados ambos documentos.

La actual situación de fondos es la siguiente:

Existencia anterior . . . . .	324'15 ptas.
Cobrado hasta el dia de hoy . . . . .	141'00 »
	<hr/>
Suma el cargo . . . . .	465'15 ptas.
	<hr/>
Al repartidor . . . . .	8'10 »
Contribución . . . . .	17'80 »
Telegrama Moyano . . . . .	1'00 »
Franqueo del periódico hasta hoy . . . . .	6'75 »
Solicitud para publicar el Magisterio . . . . .	1'30 »
Franqueo correspondencia . . . . .	4'70 »
Gasto segundo número extraordinario . . . . .	10'00 »
	<hr/>
Total Data. . . . .	49'65 ptas.
	<hr/>
Diferencia en Caja. . . . .	415'50 ptas.

El Presidente dió cuenta de haber recibido una petición de la Asociación de Maestros del partido de Inca para reformar el Reglamento actualmente vigente en la Asociación, cuya petición dice así:

*Señor Presidente de la Junta Directiva de la Asociación de Maestros de esta Provincia.*

### PROPOSICIÓN

Los maestros públicos que suscriben, considerando conveniente que se modifique el actual Reglamento de la Asociación Provincial, haciendo uso del derecho que les concede el art. 26 del mismo, tienen á bien proponer su reforma, y al efecto ruegan á esa Junta Directiva se digne convocar para las próximas vacaciones de Navidad reunión general de socios dando á conocer en la convocatoria que se solicita un extracto ó idea de las modificaciones, las cuales van bosquejadas en las adjuntas euartillas.

Inca, 9 Diciembre de 1900.—*Jaime Pol*, Maestro de Caimari.—*Jaime Tugores Mulet*, Maestro de Sineu.—*Arnaldo Mir*, Maestro de Búger.—*Rufino Carpena*, Maestro de Muro.—*José Matheu*, Maestro de Inca.

Acordóse señalar los días 29, 30 y 31 del corriente para celebrar Junta General extraordinaria en el local de la Asociación, Riera 4, á las 10 de la mañana, para discutir la reforma propuesta y adoptar resolución sobre la misma y sobre la fundación del *Montepío*.

Se dió cuenta de una carta del Habilitado de Ibiza, señor Coll, en la que se ofrece á verificar el cobro de las cuotas de los asociados de su distrito. Acordóse darle las gracias, como también á los demás habilitados, por su servicio desinteresado.

Los señores Castaño y Crespi dieron cuenta de haber estudiado el Reglamento; por acuerdo unánime de los presentes fué aceptado el de proponer á la General la modificación de los artículos 2.º y 8.º del Reglamento vigente y cualesquiera otros que sea necesario reformarse para la implantación del *Montepío*.

Acordó igualmente publicar en el inmediato número del *MAGISTERIO* los citados proyectos de reforma, un extracto de los cinco proyectos de *Montepío*, presentados é incluir en él un cuestionario y una autorización para que los asociados puedan manifestar su

opinión sobre las cuestiones consultadas, encareciéndoles contesten antes del 1.º de enero.

Fué autorizado el Presidente para cubrir las atenciones por servicios de la Asociación.

Acordóse igualmente gestionar el pago del aumento gradual de sueldo para antes de Navidad.

Y se levantó la sesión.

### ASOCIACIÓN DE MAESTROS

DEL PARTIDO DE INCA

Acuerdos tomados en la sesión del 9 de los corrientes:

1.º Remitir á la Junta Directiva de la Asociación general en cuartillas redactado, el proyecto de reforma del actual Reglamento, con el fin de que se digne publicar su extracto en el periódico y convocar Junta general en las próximas vacaciones; cuya proposición la firman cinco socios.

2.º Nombrar una comisión compuesta de los señores Pol, Tugores, Matheu, Mir, y Carpena para que en la sesión extraordinaria que al indicado objeto se celebra en Palma, en nombre de esta Junta de distrito apoye el proyecto leído y aprobado por los maestros asociados y concurrentes en Inca.

3.º Quedar enterados de la negativa de la Junta Provincial de Instrucción Pública, sobre rebaja de fianza al Habilitado señor Torres, deseando conocer los fundamentos en que aquella se apoya, para, en caso procedente, solicitar de nuevo lo mismo, por la mayoría de los maestros del partido.

### MONTEPIO DE MAESTROS

*Proyecto de don Pedro J. Ordinas*

El proyecto del señor Ordinas supone contabilidad distinta de la de la Asociación y su administra-

ción a cargo de una Junta Directiva reducida para que sea activa y enérgica en el obrar de la cual sería presidente el que lo fuere de la Asociación. Los recursos del Montepío son cuotas proporcionales al haber personal de los Maestros públicos fijando un 3 p<sup>o</sup>/<sub>o</sub> del sueldo para lo sucesivo, y un 2 por ciento para los que deseen ponerse al corriente de anualidades atrasadas con el fin de aumentar su antigüedad en el Montepío.

En cuanto á los privados podrán pertenecer al Montepío y se asimilarán voluntariamente á una categoría de Maestros públicos y por ella se regularán sus cuotas y sus derechos.

En este proyecto se concede como jubilación á los Maestros públicos, desde el momento en que les venga oficialmente declarada, importando un 30, 40, 50 ó 60 p<sup>o</sup>/<sub>o</sub> del haber que haya servido de base, á los 15, 20, 25 y 30 años respectivamente de haber contribuido al Montepío.

Las viudas percibirán el 50 p<sup>o</sup>/<sub>o</sub> de la jubilación que correspondiese á sus esposos.

Los huérfanos menores de 20 años y las huérfanas menores de 25 heredarán y repartirán entre sí por partes iguales hasta que cumplan la edad citada un 50 p<sup>o</sup>/<sub>o</sub> de la jubilación que correspondiese á sus padres.

A medida que los huérfanos cumplan la edad fijada cesarán de percibir su orfandad y la parte que les corresponda acrecentará la de sus hermanos hasta la extinción de las pensiones.

La pensión de jubilación de los Maestros privados será concedida en los mismos casos que concede la ley para la de los Maestros públicos y en la forma que detalle el Reglamento.

El asociado que fallezca antes de llevar en el Montepío las anualidades de antigüedad necesarias para

alcanzar la jubilación legará á sus herederos los  $\frac{1}{5}$  de lo que haya abonado.

El asociado que se separe voluntariamente del Montepío percibirá también los  $\frac{1}{5}$  de lo que hubiese aportado al fondo social.

El tiempo que mediase entre la jubilación y la clasificación oficial de los Maestros públicos disfrutarán éstos íntegro su sueldo como si estuviesen en servicio activo con cargo á los fondos del Montepío, reintegrando luego el excedente cobrado al percibir las primeras pensiones de jubilación por el Estado.

El proyecto explanado á grandes rasgos es el más costoso, pero, por el momento, también el de mayor alcance de los presentados.

Un acertado Reglamento que garantizase una escrupulosa inversión de los fondos del Montepío aseguraría su benéfica acción.

## MONTEPIO DE LOS MAESTROS

### CIRCULAR

Con el presente número terminamos la publicación de los cinco proyectos que para la constitución del Montepío nos han dirigido los asociados. Creemos oportuno presentar un resumen de cada uno de ellos para que con mayor facilidad puedan estudiarse y poderse decidir nuestros compañeros por uno ó por otro con pleno conocimiento de causa.

1.—*Proyecto Riera*: El Montepío se constituye en una Sociedad con su gobierno independiente de la actual Asociación de Maestros.

Las cuotas serían: 5 pesetas de ingreso y 2 reales mensuales los maestros públicos con menos de 10 años de servicio, 3 reales mensuales los que tengan menos de 20, etc., aumentando un real mensual por cada 10 años de servicios. Las cuotas de los privados se regularán por la edad, abonando 2 reales mensuales los menores de 30 años y 1 real mensual más por cada 10 años de edad.

Los socorros consistirán en préstamos otorgados por la J. D., y los herederos de los asociados percibirán á la muerte de estos una cantidad igual á la suma de cinco pesetas por cada uno de ellos.

En cualquier tiempo podrá el asociado darse de baja y percibirá las 4 quintas de lo que hubiese abonado, descontándole cinco pesetas por cada defunción ocurrida desde su ingreso hasta la fecha.

II.—*Proyecto Castaño*: La Asociación de Maestros administrará el Montepío ampliando la J. D. á fin de dar mayor representación á los maestros.

Señala varios puntos de ingresos y propone que la Asociación se haga cargo de la Habilitación de los maestros, lo cual permitiría obtener un muy considerable beneficio sin desembolso alguno.

Anualmente, y en vista de los rendimientos, se fijaría la cantidad que debiesen percibir los herederos de los asociados que falleciesen durante el año.

Podrían señalarse pensiones vitalicias á los maestros públicos y privados, en las condiciones que señalase el oportuno Reglamento.

Dentro cierto tiempo la acumulación de beneficios obtenidos permitiría abonar mensualmente los haberes á los maestros, sin tener que esperar á que el municipio ingresase los fondos.

III.—*Proyecto Portell*: La Asociación debe administrar el Montepío. Cada socio debe tener siempre en Depositaria una peseta anticipada para entregarla en seguida á los herederos de los asociados que fallezcan. El que no cumpla con el compromiso, queda excluido del derecho.

Así se evitan libros y trabajos de contabilidad.

IV.—*Proyecto Oliver*: El Montepío es la misma Asociación. En una sola cuota de 10 pesetas anuales vá comprendido todo el servicio de Asociación, periódico y Montepío.

Los asociados que no quieran pertenecer al Montepío continuarán abonando 6 pesetas como al presente y con los derechos que les concede el actual Reglamento.

Los socorros que se concederían son:

A los herederos de los que falleciesen antes de cumplido un año de inscripción se les reintegrará el 80 p<sup>o</sup>/<sub>o</sub> de lo satisfecho.

Los actuales asociados tienen tres meses de plazo para solicitar la inscripción en el Montepío.

Pasado este plazo, se establece limitación del derecho de percibir socorro, proporcionalmente á la edad. Entre 30 y 35 años sólo se tiene derecho á 75 p<sup>o</sup>/<sub>o</sub>; Entre 35 y 60 años sólo al 50 p<sup>o</sup>/<sub>o</sub>. No se admiten socios al Montepío que tengan más de 60 años.

Se destina á los herederos de los asociados que fallezcan el 40 p<sup>o</sup>/<sub>o</sub> de los ingresos, lo cual asegura unas 200 pesetas por cada defunción.

Se destina el 20 p<sup>o</sup>/<sub>o</sub>, y el excedente que acaso hubiese de otros conceptos, á constituir un fondo propio del Montepío, hasta que se acumulen 5.000 pesetas. (Breves años si se asocian todos los maestros). Conseguido esto, podrá aumentarse á 300 pesetas lo que se reparta á cada defunción y conservar el fondo para épocas calamitosas.

V.—*Proyecto Ordinas*: El Montepío tendrá contabilidad distinta de la Asociación y estará gobernado por una pequeña J. D., de la cual será presidente el que lo sea de la Asociación.

Los recursos del montepío serán basados en el haber personal de los maestros públicos y el que quieran señalarse los privados, fijándolo en un 3 p<sup>o</sup>/<sub>o</sub> del sueldo para lo sucesivo y un 2 p<sup>o</sup>/<sub>o</sub> para los que quieran abonar pensiones atrasadas.

Este proyecto concede jubilación de 30, 40, 50, y 60 p<sup>o</sup>/<sub>o</sub> del haber que haya servido de base á los 15, 20, 25 y 30 años de haber contribuido al Montepío.

Las viudas y huérfanas tendrán un 50 p<sup>o</sup>/<sub>o</sub> de la jubilación.

Esta será concedida en los mismos casos que la oficial, para los maestros públicos y á los privados en la forma que detalle el Reglamento.

El que se separe voluntariamente percibirá 4 quintos de lo abonado, y á la defunción, otro tanto, si no le alcanzase jubilación.

Expuestas quedan en forma sucinta las bases de los proyectos presentados. Por nuestra parte toda comparación resultaría odiosa.

Sin embargo, cabe á nuestro deber presentar algunas consideraciones de oportunidad.

Una total separación entre la Asociación y el Montepío obligaría á una creación radical de formación laboriosa, á diligencias legales, tal vez á pago de impuestos, á una serie de trámites que en nuestra patria embarazan toda acción benéfica y desinteresada.

Por otra parte, si se acuerda que la Asociación se convierta en Montepío, quedarán aumentadas las obligaciones de su Directiva y acrecentada grandemente su responsabilidad.

*Proyecto de reforma de Reglamento:* La forma de renovación de cargos que el vigente Reglamento establece no responde, en nuestro concepto á las garantías de buena marcha que la implantación del Montepío requiere. La corta permanencia de los vocales en la J. D. y el cambio total de ésta cada año son factores de inestabilidad que influyen en que sea insegura la orientación seguida, insuficiente el tiempo de que se dispone para llevar con madurez á cabo cualquier plan se adopte, y sin ilación alguna la gestión de las Juntas sucesivas.

Creemos que debe darse mayor duración á los cargos y que la renovación debe hacerse parcialmente, dando así tiempo á los recientemente elegidos para que se inicien en la marcha de la Asociación y en los proyectos de sus compañeros. Con ello se evitarían los bruscos cambios de nuestra administración, y estaría más garantizado el éxito del Montepío.

Podría fijarse en cinco años la duración de los cargos de la J. D. de la Asociación-Montepío, renovando anualmente uno de los vocales, empezando por el de menor categoría. La J. D. podría quedar aumentada con cinco vocales natos más, á saber, los Presidentes de las Directivas de las cinco Asociaciones de Distrito de la Provincia.

Estas á su vez, compuestas de tres indivi-

duos se renovarían en tres años por el mismo procedimiento.

Al proponer esta reforma no aspira la actual J. D. á monopolizar los cargos ni á perpetuarse en ellos. Muy al contrario. Presentará en masa la dimisión en el momento que quede aprobado el proyecto, á fin de que, con toda independancia, la General de Asociados pueda darse la jefatura que desee.

Los cuestionarios que hoy circulamos tienen, pues, doble objeto. Aspiran á conocer claramente la manera de pensar de los asociados, referente á la fundación del Montepío y á pulsar su opinión referente á los proyectos de reforma de Reglamento que presentaren las Juntas del Partido de Luca y la Provincial que suscribe.

En los cortos límites de un cuestionario no caben los pormenores que en una Junta General, pero ahorran, en cambio, discusiones inútiles en asuntos capitales, en los que lo importante es oír y encauzar el parecer de todos.

Nuestro propósito es convocar luego la Junta General para que revalide y dé forma al proyecto de Montepío sobre que hayan recaído más votos y para que autorice las reformas del Reglamento, si la mayoría se ha decidido á admitirlas.

Á dicha Junta General convocada sería de desear que concurriese el mayor número de asociados. Interesámosles en ello y recomendamos á los que no puedan asistir se sirvan hacerse representar por otros compañeros suyos que hayan de asistir, sean ó no de la Directiva, á cuyo objeto acompaña también una autorización que puede llevarse, y remitirsenos dentro del mismo sobre abierto que mandamos hoy incluido en el presente número del MAGISTERIO.

Las autorizaciones serán oportunamente entregadas á los representantes con tal que sean asociados, pertenezcan ó nó á la Junta Directiva.

Los firmantes esperan merecer de los asociados un nutrido número de contestaciones en breve plazo con lo cual darán una nueva prueba de interés en favor de la clase y testi-

monio de aquiescencia á la gestión de los firmantes que les será agradecido.

Palma 10 de diciembre de 1900.—*Sebastián Font, Jerónimo Castaño, Antonio Crespi, Pedro J. Ordinas, Miguel Porcel.*

## PROYECTO DE REFORMA

*presentado por la Asociación de Maestros del partido de Inca*

### MODIFICACIONES

Redactar el artículo 4.º (derechos de los socios) en los siguientes términos: 1.º Explicar lecciones y tomar parte en las discusiones, cuyos temas hayan sido aprobados por la Junta Directiva provincial, ó, en su caso por la del distrito correspondiente.

Art. 9.º Donde dice: días comprendidos entre el 15 de junio y 15 de septiembre que diga: *entre el 17 de julio y 1.º de septiembre.*

Art. 10. Octava atribución de la J. D. provincial que quede redactada en la siguiente forma: Asumir las atribuciones de las Juntas Directivas de distrito cuando éstas, *hallándose constituidas*, dejen de cumplir su cometido; *previo aviso á los presidentes de las mismas cuyo parecer se oirá en el plazo de 15 días antes de hacer uso de esta atribución.*

Art. 11. Hacer extensiva á las Juntas de distrito la tercera atribución (señalar temas para lecciones, conferencias, etc.) hoy reservada á la J. D. P.

Agregar al Reglamento otro artículo, el 29 que diga:

Cada dos años se reproducirá la publicación del Reglamento en el periódico de la Asociación aún cuando en él no se hubiese introducido reforma alguna, con objeto de dar mayor facilidad y conocimiento de sus deberes y derechos á los asociados.

\* \* \*

### AMPLIACIONES, Y TÍTULOS ADICIONALES AL REGLAMENTO VIGENTE

#### TÍTULO...

##### *De las sesiones*

a—Todas las reuniones tendrán lugar en las capitales de los distritos judiciales de la provincia.

b—En las sesiones solo podrán tratarse aquellos objetos que hayan sido objeto de anunciadas convocatorias; pero una vez levantadas aquellas se podrán proponer otras distintas, cuantas convengan, para inmediatas convocatorias, y, en el caso de ser urgentes ó de gran necesidad las nuevas cuestiones, éstas serán resueltas por los presidentes con arreglo á las atribuciones concedidas en el Reglamento.

c—El concurrir á las sesiones, bien sea por escrito ó ya personalmente, es obligatorio para todos los socios no *impedidos*. Se entenderá que un socio está impedido, cuando se halle enfermo, ausente del pueblo donde se le ha convocado, ó deberes ineludibles le imposibilitan asistir á una reunión. La falta por cualquiera de estos tres casos debe acreditarse antes de verificarse la sesión, ó durante los ocho días siguientes á la celebración de la misma, mediante carta ó documento justificativo dirigido al Tesorero de la correspondiente Junta Directiva.

d—Quedan prohibidas las representaciones verbales, pues el maestro no puede alegar la excusa ó motivo de *no saber escribir*.

e—La negligencia ó descuido en asistir ó hacerse representar por escrito en una sesión previamente anunciada en el periódico, será motivo de ingreso en la caja del distrito ó en la provincial, según sea la reunión de partido ó general.

f—Cada socio que falte á las sesiones dará para la Caja, cuya custodia y recaudación corresponde al Tesorero, una cantidad que fluctuará, entre una peseta (maximum) y 25 céntimos (minimum). Darán el maximum los maestros de las capitales y los de los pueblos cuyo radio ó camino no exceda de dos horas, desde su casa á la capital del distrito ó punto donde se celebre la reunión. Darán 0.75 pesetas para la caja por cada falta los que se hallen á una distancia de 2 á 4 horas; 0.50 pesetas los que disten de 4 á 6 horas y contribuirán con 0.25 pts. los que vivan á más de 6 horas de camino. Estas distancias se apreciarán por los datos publicados en el número de EL MAGISTERIO BALEAR.

*g*—Las sesiones ordinarias no podrán durar más de una hora. A la hora y media de haber tenido principio, las actas deben estar firmadas, y sacada una copia de los acuerdos para el periódico. Este trabajo compete al Secretario.

*h*—Las sesiones extraordinarias podrán durar dos horas, y media hora más para redactar el acta, firmarla y sacar la copia ó extracto de sus acuerdos para el periódico.

*i*—Todo maestro asociado que no firme el acta por sí ó por representante, aun cuando haya asistido á la reunión, viene obligado á contribuir con la cuota correspondiente señalada en otro lugar. Recordar esta obligación es deber del Tesorero, el cual dará cuenta en la sesión subsiguiente, de los ingresos hechos efectivos por anteriores faltas.

*j*—El socio que de un modo explicito se niegue á satisfacer la cuota de una falta cometida y á la vez se niegue á justificar la imposibilidad en que se encontró de asistir á la reunión, de hecho queda excluido de la Asociación, y de ello se dará cuenta en la sesión siguiente inmediata al hecho. En esta sesión podrá quedar rehabilitado ó excluido de la lista de socios, dándose conocimiento por el presidente á la Junta Directiva provincial si el caso aconteciese en un Distrito, á fin de que ésta acuerde si proceda ó no su exclusión legal y definitivamente.

*h*—Los ingresos que originen las faltas de asistencia á las reuniones formarán fondo con los demás de la Asociación de distrito, pero con capítulo separado con objeto de ayudar á sufragar en su día los viajes de las excursiones pedagógicas de que se habla en otro lugar de este reglamento.

## TITULO.....

### *De los Presidentes*

*a*—El Presidente de la Junta Directiva de la Asociación y en su caso cada uno de los de Distrito, queda autorizado para obrar por sí solo en nombre de la Asociación general ó del Distrito en circunstancias urgentes, pudiendo resolver sin previa convocatoria:

1.º Adherirse á un acto, asamblea, congreso, etc., en que se defienda ó proponga algo beneficioso á la enseñanza y al profesorado, lo que pueda realizar personal, verbal, por escrito ó telegráficamente.

2.º Protestar y gestionar sin dilación alguna sobre cualquier atropello cometido ó intentado contra la clase ó con cualquiera de sus individuos.

En ambos casos el presidente dará cuenta á la Directiva, la cual reanudará ó modificará cuanto proceda para el mejor éxito y acierto de las medidas tomadas por aquel. También deberá ponerlo urgentemente en conocimiento de los demás presidentes que sospeche pueda ignorar lo acaecido.

*a*—Ordenar los pagos acordados ó que sean de su competencia.

*b*—Cumplir y hacer cumplir los acuerdos aprobados en su correspondiente distrito, cuidando de que se dé conocimiento de ello en el periódico de la Asociación.

*c*—Vigilar que el Secretario lleve el libro de actas con toda formalidad.

*d*—Ordenar que por el Tesorero se publiquen en cada mes de enero, las cuentas del año anterior, á fin de que todos los socios sepan la existencia en Caja.

*e*—Todo presidente tiene el deber de facilitar utensilios de escritorio para que el Secretario pueda cumplir con su cometido.

*f*—También los Presidentes deberán apoyar á los Tesoreros para que estos puedan recaudar las cuotas-multas.

Los Presidentes no tendrán derecho al reintegro de los gastos de correo y franqueo por servicios á la Sociedad, pero si al de aquellos otros de mayor cuantía que hubiesen hecho en favor de cualquier socio ó cuestión muy útil ó necesaria para todos, siempre que proceda acuerdo de la Junta general ó directiva.

Cuando un Presidente obre por sí y ante sí, haciendo uso de las atribuciones especiales que le tienen concedidas el Reglamento, los gastos, si propone su reintegro, serán discutidos en sesión convocada al efecto.

## TITULO.....

*De los Secretarios*

*a*—Obligación de todo Secretario es tomar nota en las sesiones, redactar las actas, presentar éstas á la firma de los asistentes á la hora y media ó dos y media horas de haber principiado, según sean ordinarias ó extraordinarias las sesiones, y sacar copia ó extracto de los acuerdos, remitiéndola á la Redacción del periódico para su publicación.

*b*—Entregar al Tesorero, inmediatamente después de cada reunión, una lista de los socios que han faltado, no han sido representados por escrito, ni justificado su falta de asistencia incluyendo en ella si algún asistente, por marearse antes de concluida la sesión dejare de firmar el acta.

*c*—Conservar el libro de sesiones en su poder, pudiendo depositarlo (si el Secretario no fuese vecino de la capital del distrito ó en ésta no tuviere la Asociación casa alquilada) en casa de un maestro ó maestra de dicha capital, para su conservación.

*d*—Los gastos de papel, correo, sellos, y otros utensilios necesarios á su cargo, podrá satisfacerlos, con anuencia ó asentimiento del Presidente, de su propio bolsillo; pero los percibirá del Tesorero, mediante recibo entregado á éste.

*e*—El Secretario pondrá en conocimiento del Presidente la cuenta ó importe de gastos por limpieza ó alquiler de la casa donde la Junta de Distrito celebre sus sesiones, á fin de que este ordene al Tesorero la entrega de las correspondientes cantidades.

*f*—El secretario que por acuerdo unánime de los socios asistentes á una reunión hiciere un viaje en favor de la Sociedad, tiene derecho á indemnizarse de los gastos ocasionados en dicho servicio. La cuenta de estos será satisfecha por el Tesorero, siempre que la referida cuenta lleve el *visto bueno* del Presidente.

## TITULO.....

*De los Tesoreros*

*a*—Es obligación de los Tesoreros recibir y custodiar los fondos que le remita la Junta

de la Asociación general, y cuantos donativos particulares se hicieren á las Juntas de Distrito.

*b*—Satisfacer al Secretario con anuencia ó asentimiento de su Presidente las cantidades que aquella haya satisfecho por objetos de escritorio y sellos de franqueo utilizados en servicio de la Sociedad. En los demás casos sin previa orden escrita (que le servirá de justificante al rendir cuentas) dada por el Presidente no podrá satisfacer cantidad alguna.

*c*—Recaudar los donativos ó multas que originen las faltas de los socios á las reuniones, conservándolos para que en su día la Sociedad pueda dedicarlos como auxilio á los excursionistas, indicados en otro lugar del Reglamento.

*c*—Pagar los gastos, previamente aprobados por la Junta, cuidando de recoger los correspondientes recibos.

*d*—Dar cuenta en cada sesión de lo recaudado desde la anterior, presentando el libro con la anotación de los nuevos ingresos.

*e*—Presentar cuentas cada año ó al renunciar ó renovar el cargo, abonándose los gastos de correo y franqueo por servicio.

*f*—Conservar siempre en su poder el libro de gastos é ingresos, en el cual deberá ir sentado las liquidaciones ó cuentas presentadas, que necesariamente llevarán la aprobación y firma de los individuos que compongan las Directivas correspondientes.

## TITULO.....

*De los ingresos y gastos de las Junta de Distrito*

*a*—Los ingresos de la Asociación de Distrito procederán:

1.º Del 5 por ciento que el artículo 15 del Reglamento vigente concede sobre las cuotas que se recauden en el Distrito.

2.º De los *donativos* pagados por los socios que falten á las reuniones ó dejen de firmar las actas, sin la correspondiente justificación.

3.º De los donativos voluntarios que cualquier socio ó particular pueda hacer á la Asociación, ó de suscripciones periódicas entre los socios con objeto de engrosar los fondos de la Caja.

4.º Del aumento de cuotas mensuales que por acuerdo de la mitad más uno de los maestros asociados en un distrito, satisfagan sus individuos. Por tanto el señalamiento de estas cuotas es atribución exclusiva de la Asociación del Distrito, que podrá variarlos (según las necesidades) cada año en la época de vacaciones de Navidad.

b—El minimum de cuota ó pago mensual, pagadero por trimestres, el primer año será de 0'25 pesetas, si transcurrido un trimestre desde la aprobación del Reglamento, la Junta no hubiere hecho uso de la precedente atribución.

c—Los gastos serán ordinarios y extraordinarios. Se consideran ordinarios los que anualmente origine el papel, sobres y franqueo de la correspondencia, papel y libros para las actas, oficios ó instancias que se dirijan á la superioridad, el papel y libro de cuentas, alquiler, limpieza de local y custodia de objetos propios de la Asociación.

Se considerarán como extraordinarios los gastos de aquellos viajes especiales y necesarios para gestionar asuntos encargados por acuerdo de las Juntas á cualquier individuo de las mismas. Idem cualquier otro gasto discutido y aprobado por la Asociación.

d—Los fondos acumulados por donativos de multas servirán exclusivamente para ayudar á los excursionistas, entre los cuales serán en su día distribuidos por partes iguales.

#### TITULO....

##### *De los locales de reunión*

a—Mientras una Asociación de Distrito no tenga local alquilado utilizará para las reuniones el que le ofrezca cualquier compañero ó vecino de la capital, con ó sin retribución.

b—Cuando una Junta de Distrito posea local alquilado la previa limpieza para las reuniones será ordenada por el Secretario, el cual podrá también encargar la custodia de muebles, enseres y libros, mediante una módica retribución, á persona de su confianza. Si fuera alquilado por utilizarlo solo en las horas de reunión se pagará una cuota determinada por cada una de éstas.

En este caso la sociedad puede prescindir de

tener muebles y sus enseres quedarán reducidos á los indispensables libros y objetos de escritorio, los cuales podrán ser confiados al dueño de la casa alquilada por el Secretario y Tesorero, que son los responsables de tales registros.

##### *De las excursiones*

a—Se establecen excursiones con objeto de que los socios puedan visitar cuanto de notable encierran las Islas y la península, para enterarse con especialidad del adelanto pedagógico, organización, métodos, etc. de enseñanza, de las escuelas más notables existentes en los puntos visitados.

b—El derecho á estas excursiones pedagógicas es de todos los maestros y maestras asociados que lo soliciten en tiempo oportuno.

c—La Junta general de la Asociación determinará la época de cada excursión, el punto, coste, modo, etc. de llevarse á cabo solicitando previamente rebaja de billetes y pasajes.

d—Los fondos de los *donatix s-multas* que en otro lugar se mencionan, serán distribuidos por partes iguales entre los socios del mismo partido que deseen concurrir á las excursiones.

e—Con atnelación se solicitará de los jefes ó maestros, cuyas escuelas se deseen visitar, su beneplácito, así como sus explicaciones en forma de conferencias, sobre la organización escolar, métodos, procedimientos, etc. y cuestiones especiales de su enseñanza en la localidad.

## CONSULTAS

I. *En un local, cuya capacidad es de 200 metros<sup>3</sup> ¿cuántos niños pueden admitirse como alumnos?*

No recordamos ninguna disposición que fije la proporción entre la cabida de un local y los alumnos que pueden ser admitidos. Sin embargo aconsejan las Pedagogías que correspondan cuando menos 4 metros<sup>3</sup> por alumno, lo cual daría 50 alumnos como máximo de admisión.

II. *¿Y adultos?* Atendiendo al mayor puesto que ocupan y á la mayor cantidad de aire que vician, debe concedérseles cuando menos 5 metros<sup>3</sup> á cada uno.

Influirá la altura de la sala en que puedan ser admitidos algunos más, ya niños ya adultos, pues cuanto más elevado sea su techo podrá admitirse mayor número de alumnos en proporción á su área.

III. *El R. D. que amplía las vacaciones de Navidad, ¿comprende á las escuelas públicas?* No, atendiendo á la letra y al espíritu de dicho decreto. El discurso del señor García Alix fija el alcance de dicha disposición. La ampliación de vacaciones queda, por tanto, limitada á los alumnos de las Universidades, escuelas especiales, Normales é Institutos.

IV. *¿Que horas y que duración deben tener las escuelas de adultos?* En unas poblaciones la práctica ha consagrado dos horas á escuela nocturna durante siete meses del año; en otras, y estas son las más, sólo dura la clase una hora y media.

El señalamiento de las horas debe variar necesariamente según las costumbres de la localidad; no sería prudente uniformarlo.

Es de esperar que en breve la J. P. de I. P. reglamente estos extremos como vemos que han hecho otras corporaciones del continente.

## ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE MAESTROS de Baleares

Por acuerdo de la Junta Directiva se convoca á los asociados á Junta General extraordinaria para discutir y en su caso aprobar los proyectos de reforma presentados por la Asociación de Maestros de Inca y por la Directiva provincial y llegar á un acuerdo sobre la constitución del Montepío.

Se señalan para ello los días 29,

30 y 31 del corriente, á las 10 de la mañana, en el local de la Asociación, (Riera 4.)

Palma 10 de diciembre de 1900.—  
El Presidente, *Sebastián Font*.—  
P. A. de la J. D.—El Secretario,  
*Antonio Crespi*.

## Sección de Noticias

Nuestros estimados compañeros de Sansellas nos comunican lo siguiente:

### SORPRESA AGRADABLE

Lo fué la que nos dió el domingo 2 del corriente nuestra primera Autoridad civil honrando con su presencia nuestras escuelas.

Llegó á ésta el señor Alvarez Sereix á las diez acompañado de nuestras autoridades locales y casi todas las personas visibles del pueblo, sin distinción de partidos, que habian salido á recibirle, y á la entrada le aguardaba inmensa multitud ávida de conocer y saludar al probo funcionario que tantas simpatías ha sabido captarse durante el poco tiempo de mando en esta provincia.

Dirigióse la comitiva, precedida de la banda de música de esta villa, á casa del señor Cirer donde, después de ser obsequiado recibió á todos los concurrentes y se encaminó luego á la Casa Consistorial, presidiendo al Ayuntamiento en pleno, dirigiendo breves palabras de agradecimiento por las muestras de simpatía que le dispensaban y excitando el celo de la Corporación para la buena marcha de la administración que les estaba confiada. Contestóle el señor Alcalde en nombre de todos manifestando la satisfacción que sentía en aquellos momentos por la honrosa cuanto inmerecida satisfacción de que eran objeto.

Luego visitó los edificios públicos. En las escuelas examinó algunos trabajos de nuestros alumnos haciéndonos suaves indicaciones encaminadas á mover nuestro celo á fin de corresponder á los sacrificios que para el sostenimiento de la enseñanza se impone el municipio; sintiendo que la premura del tiempo le impidiera detenerse más en su visita.

A las seis y acompañado por el pueblo en masa hasta la salida del mismo, se despidió con un viva á Sansellas y otro á España que fué unánimemente contestado por la muchedumbre con otro al Gobernador; cuya visita ha dejado indeleble recuerdo entre nosotros.

Con gobernantes y gobernadores del temple del señor Alvarez Sereix pronto llegaríamos á la meta de nuestra tan decantada regeneración.

LOS MAESTROS DE SANSELLAS.

4 diciembre 1900.

De las relaciones que por orden de mérito de los aspirantes á escuelas elementales de niños, anunciadas por concurso de traslado en junio del presente año, insertadas en la *Gaceta* del 4 del corriente, entresacamos los siguientes datos referentes á maestros de esta provincia:

	Servicios en la última categoría.		
	Años	Meses	Días
<i>Con 2.000 pesetas</i>			
Núm. 8.—D. Fernando Sancho, (Palma) . . . . .	5	1	23
<i>Con 1375 pesetas</i>			
Núm. 4.—D. Antonio Obrador, (Mahón) . . . . .	13	1	29
<i>Con 825 pesetas</i>			
N.º 14.—D. Jaime Pol (Caymari) . . . . .	23	10	13
“ 18.—“ Juan Riutord, (Llorito) . . . . .	26	6	8
“ 40.—“ Miguel Canals, (Manacor) . . . . .	16	5	23
N.º 49.—D. Esteban Forcadell, (Alicudia) . . . . .	13	4	0
N.º 55.—D. P. J. Crespi, (Montuiri) . . . . .	12	3	23
“ 59.—“ Arnaldo Mir, (Búger) . . . . .	11	0	17
“ 60.—“ Antonio Gelabert, (San Lorenzo) . . . . .	11	0	6
N.º 65.—D. José Masot, (S. Clemente) . . . . .	9	0	19
N.º 69.—D. Cristóbal Riudavets, (Mercadal) . . . . .	8	5	14
N.º 84.—D. Miguel Vives, (Puigpuñent) . . . . .	4	2	28
N.º 85.—D. Jaime Adrover, (Santa Eulalia) . . . . .	3	11	12
ESCUELA DE NIÑAS			
(Gaceta del 7 Diciembre)			
<i>De 1375 pesetas</i>			
N.º 6.—D.ª Catalina Mesquida Masuti (Porreras) . . . . .	13	10	21
<i>De 1.100 pesetas</i>			
N.º 10.—D.ª Cecilia Coma Coll, (Ibiza) . . . . .	7	3	7
N.º 11.—D.ª Encarnación Maseras (Ciudadela) . . . . .	5	8	15
<i>De 825 pesetas</i>			
N.º 5.—D.ª Cecilia Coma . . . . .	7	3	7
N.º 6.—D.ª Encarnación Maseras . . . . .	5	8	15
N.º 15.—D.ª Magdalena Oliver, (San Juan) . . . . .	16	0	23
N.º 50.—D.ª Margarita Coll . . . . .			

Han solicitado ser inscritos como socios de *El Centro del Magisterio* los señores D. Antonio Portell y D. Enrique Terrés, de Pollensa.

Se han recibido en la Escuela Normal los Títulos de Maestro elemental expedidos á favor de D. Juan Niell Salvá, D. Juan Covas Capó y D. Bartolomé Mestre Burguera.

Los interesados pueden pasar por la Secretaría del citado establecimiento para recogerlos.

La Excm. Diputación ha acordado que dos empleados de sus oficinas vayan á prestar servicio en la Secretaría de Instrucción Pública mientras dure la vacante de oficial de contabilidad.

En la última sesión que celebró la Excm. Diputación fué admitida la dimisión que del cargo de Presidente de dicha Corporación había presentado D. Alejandro Rosselló por motivos de salud.

Tiene dadas el señor Rosselló muchas pruebas de afecto á los maestros y de protección á la enseñanza; sentimos no verle continuar al frente de la Diputación.

Para sustituirle ha sido elegido el señor Puigdorfila de quien esperamos continuará dispensando á nuestra clase el decidido apoyo que merecía de su digno antecesor.

Y ocasión propicia se le manifiesta al nuevo Presidente de la D. P. de favorecernos, disponiendo sea abonado antes de fiestas el aumento gradual de sueldo.

Sería ésta una atención muy agradecida.

Parece que son varios los Inspectores que han solicitado la Inspección de Barcelona, prescindiendo de la oposición. Todavía, dice un colega, no es conocido el Criterio del Ministro sobre la provisión de éste destino; pero no puede tardar en darse á conocer, según las influencias que se han puesto en juego para que vaya á la oposición la resultante. Económicamente considerada, la Inspección de Barcelona es muy inferior á muchas otras Inspecciones, sobre todo las que adican al norte de la Península.

(De *El Clamor*)